



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2012 por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la ordenanza especial de fomento de medidas para mantenimiento de la población rural en el término municipal de Cayuela, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

En Cayuela, a 10 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
José María García Adrián